

POSADAS, 26 AGO 2026

VISTO: El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0001108/2026**. Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Solicitud a Consejo Superior tratamiento y aprobación del Reglamento de ACyT 2026 y derogación Ord 026/26; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fundamenta su necesidad en la detección de ambigüedades normativas en el texto de la Ordenanza N° 026/2026.

QUE, dichas imprecisiones dificultan la interpretación de la norma, por lo que resulta imprescindible dar de baja la mencionada Ordenanza.

QUE, a efectos de respaldar el procedimiento y acreditar el consenso institucional, obra en autos, Acta de Aprobación emitida por el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología (CACyT), como así también los correos electrónicos institucionales que certifican la conformidad técnica.

QUE, el reglamento recoge las modificaciones realizadas a lo largo de los últimos 10 años e incorpora aspectos novedosos que hacen al desarrollo actual de las Actividades de Ciencia y Tecnología (ACyT) dando un enfoque que permite sumar las actividades de arte y cultura, así como las enfocadas en innovación y vinculación tecnológica.

QUE, la Comisión de Ciencia y Técnica del Alto Cuerpo, se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **003/2026**, sugiriendo: "1) *Artículo 1: Aprobar el Reglamento de Actividades de Ciencia y Tecnología 2026.* 2) *Artículo 2: Dejar sin efecto la Ordenanza CS 026/2026 y derogar la Ordenanza CS 082/16 y sus modificatorias.* 3) **ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología la implementación en las convocatorias anuales de Actividades de Ciencia y Tecnología (ACyT) y en el sistema SASPI.** 4) *De forma*"

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 5ª Sesión Ordinaria/2026 del Consejo Superior, efectuada el día 26 de Agosto de 2026.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Ciencia y Tecnología 2026; que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 026/2026 y **DEROGAR** la Ordenanza N° 082/16 y cualquier otra modificatoria a las mismas.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología la implementación en las convocatorias anuales de Actividades de Ciencia y Tecnología (ACyT) y en el sistema SASPI.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

ORDENANZA N° 033/2026



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones